

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR en su calidad de titular de la información requerida, la resolución de las doce horas cinco minutos del cuatro de abril del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las doce horas cinco minutos del cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, interpuesta por el señor quién en su calidad de titular de la información pidió lo siguiente: “1. *Copia certificada de la descripción del puesto de Secretario de Actuaciones de la Dirección General de Previsión Social el cual tengo nombramiento actual de dicho cargo en la referida Dirección General de Previsión Social;* 2. *Copia certificada del manual de descripción de puestos de la Dirección General de Previsión Social, específicamente la descripción del puesto de Secretario de Actuaciones de dicha Dirección*”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece “*Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona*”.



- III. En razón a lo procedente, se realizaron las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y con el Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quienes se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos Jefes rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresan: Jefa del Departamento de Recursos Humanos(...) *Por medio del presente y de acuerdo a solicitud. SI-MTPS-0042-20019, le remito certificación de puesto de Secretaria de Actuaciones de la Dirección General de Previsión Social*"; Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo: (...) *En esta oportunidad hago referencia a su memorándum de fecha 25/03/2019, en el cual se nos solicita dar seguimiento a petición de un ciudadano, ingresando en el Sistema de Gestión de Solicitudes del MTPS: SI-MTPS-0042-2019: Manual de descripción del puesto: Secretario de Actuaciones de dicha Dirección, el cual deberá remitirse CERTIFICADO*".
- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita considera procedente conceder acceso a la información al solicitante ya que la misma es referente a Datos Personales, del titular referente a las funciones del cargo que desempeña, y de conformidad al **artículo treinta y seis literal "a" de la Ley de Acceso a la Información Pública** "*Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona*". En atención a ello, cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal, al haber solicitado por medio escrito la información en su calidad de titular de la misma, siendo procedente proporcionar la información de conformidad al **artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual regula lo siguiente "*Tratándose de los literales a, b y c, los entes obligados deberán entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, en formato comprensible*

para el solicitante, la información correspondiente; o bien, le comunicarán por escrito que ese

registro o sistema de datos personales no contiene los requeridos por el solicitante"; la información requerida se anexa a la presente resolución conforme a certificaciones extendidas por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase el acceso a la información referente a Datos Personales, al señor lo concerniente a *1. Copia certificada de la descripción del puesto de Secretario de Actuaciones de la Dirección General de Previsión Social el cual tengo nombramiento actual de dicho cargo en la referida Dirección General de Previsión Social; 2. Copia certificada del manual de descripción de puestos de la Dirección General de Previsión Social, específicamente la descripción del puesto de Secretario de Actuaciones de dicha Dirección";* de conformidad a certificaciones extendidas por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFIQUESE. Y.G.**

